

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre doña Patricia Arias Muñoz y don Edgar Mauricio Pinto de la Cruz, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 311 de 2016

En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.—Doña María Serantes Gómez, juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid ha visto los presentes los autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 984 de 2015, promovidos por el procurador don Xavier de Goñi Echeverría, en nombre y representación de doña Patricia Arias Muñoz, contra don Edgar Mauricio Pinto de la Cruz, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Patricia Arias Muñoz, representada por el procurador don Xavier de Goñi Echeverría, contra don Edgar Mauricio Pinto de la Cruz, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de los hijos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Patricia Arias Muñoz y don Edgar Mauricio Pinto de la Cruz, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.864/16)

